



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinte (20) de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, escrito de profesional del derecho que solicita renuncia al poder conferido, Sírvase proveer. RAD.76-606-40-89-001-2021-00083-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante:	LUZMA NEIRA CIFUENTES.
Demandado:	GLORIA MÁRQUEZ HAUSLER.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2021-00083-00 .

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 163

Restrepo, Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós
(2022)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta el apoderado Judicial de la parte demandante Doctor **ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ**, informando la renuncia al poder conferido, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del C.G.P.

Así pues, en concordancia con lo anteriormente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ACÉPTASE la RENUNCIA que hace el Doctor **ANDRÉS FELIPE MEJÍA JIMÉNEZ**, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.475.235 de Buga, Valle y portador de la T.P. No. 193.457 del C.S. de la J., correo electrónico: andresfelipemejajimenez@gmail.com, al Poder que le fue conferido por la señora LUZMA NEIRA CIFUENTES.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

TERCERO: Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL -
RESTREPO V
ESTADO No. 22**

El auto anterior se notifica hoy 21 abril 2022 a las 8 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

**Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ead73d55fa296edecdbe42c3b0a45819c60c15c9e33678517e070d5bbc3485**

Documento generado en 20/04/2022 05:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**